



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caucasia Ant, veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

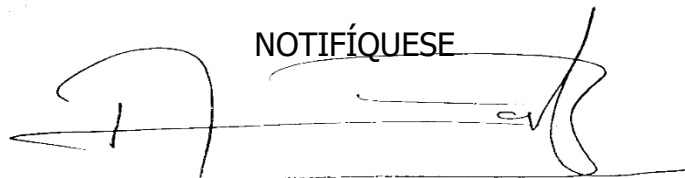
Proceso: Ejecutivo

Radicado: 051543112001**2016-0005500**

Decisión: Requiere ejecutante.

De cara a la solicitud que hace el apoderado del ejecutante, previo a fijar fecha para la diligencia de remate del bien inmueble con matrícula inmobiliaria 015-48902 de la ORIP de Cauca, se le requiere para que en los términos del artículo 446 del CGP., allegue la liquidación actualizada del crédito.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jiménez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7761f7aeeabc7d2f5d12f498c16b12a9db01db13352b0aec2826436c4a8ff11**

Documento generado en 21/02/2024 06:13:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>